

avisado el 25-4

Núm. 0812



Fecha 24-04-2014

ESCANEAR

ESCRITURA

de

PODER, otorgado por la Entidad "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L.", a favor de DOÑA ANA CRISTINA HIDALGO FREILE.

Autorizada por:

Inocencio Figaredo de la Mora

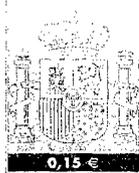
Notario de Madrid

ge Juan, 19 - 2.º Dcha.
28001 Madrid

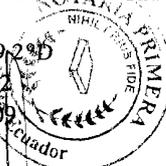
Teléfonos: 91 435 11 02
91 431 96 93
Fax: 91 431 17 09

BU8003541

/2013



D. INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA
NOTARIO
C/. Jorge Juan, 19 2º D
Tel. 914 351 102
Fax. 914 311 709
28001 MADRID



A.R. PYOUNG

NUMERO OCHOCIENTOS DOCE.-----

EN MADRID, a veinticuatro de abril del año
dos mil catorce.-----

ANTE MI, INOCENCIO FIGAREDO DE LA MORA, No-
tario del Ilustre Colegio de esta capital, con resi-
dencia en la misma,-----

===== COMPARECEN: =====

DON ALBERTO PORTUONDO COLL, mayor de edad,
casado, economista, vecino de Madrid, C/ Caleras, nº
17, y con D.N.I. número 5.229.853-K.-----

Y DON MIGUEL ANGEL MONTERO QUEVEDO, mayor de
edad, casado, economista, vecino de Madrid, C/ Se-
rrano, nº 166, y con D.N.I. número 50.295.758-W.-----

===== INTERVIENEN: =====

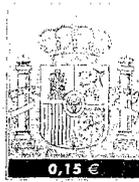
En su condición de CONSEJEROS DELEGADOS
MANCOMUNADOS y en nombre y representación de la So-
ciedad "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L.", con
C.I.F. número B-85796159, domiciliada en Madrid, Pa-
seo de la Habana, número 63, constituida por tiempo

indefinido es escritura otorgada en Madrid, el día 9 de octubre de 2.009, ante el Notario Don Andrés Domínguez Nafría, con el número 3.641 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26966, folio 83, Sección 8ª, hoja número M-485911, Inscripción 1ª. _____

Su legitimación para este acto dimana de sus referidos cargos para los que han sido designados, como Consejeros, por acuerdo de la Junta General y como Consejeros Delegados por acuerdos del Consejo de Administración, ambos de fecha 25 de Noviembre de 2.010, protocolizados y elevados a público en escritura otorgada en Madrid, el día 1 de diciembre de 2.010, ante el Notario, Don Andrés Domínguez Nafría, con el número 4.100 de su protocolo, que causó la inscripción segunda en la hoja registral de la sociedad. Me exhiben copia autorizada e inscrita de dicha escritura, que, yo, el Notario, juzgo suficiente para formalizar la presente escritura de PODER. _____

Como tales CONSEJEROS DELEGADOS MANCOMUNADOS, les han sido delegadas todas y cada una de las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por imperativo legal. _____

BU8003542



2013

ASEVERAN los comparecientes, que se hallan en el ejercicio de los cargos en virtud de los cuales actúan y que no ha variado la capacidad civil de su representada, ni las circunstancias de forma, denominación y domicilio que resultan de las citadas escrituras de nombramiento de cargos, manifestando además que el objeto social es el antes mencionado.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER, y al efecto, _____

===== DICEN =====

Que según intervienen, confieren PODER ESPECIAL, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de DOÑA ANA CRISTINA HIDALGO FREILE, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, empresaria, vecina de Pichincha Quito, y titular de la Cédula de Ciudadanía de su país n° 171149145-4, para que SOLIDARIAMENTE, en nombre y representación de "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L.", y solamente en el te-

territorio de la República del Ecuador, lo use y

9/2013

ejercite con las siguientes, _____

===== FACULTADES: =====

a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L. (YPD, S.L.)". _____

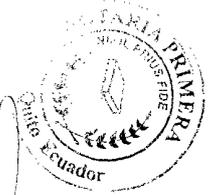
b) Registrar en el Instituto Nacional de Contratación Pública a la Sociedad poderdante para que obtenga el RUP para poder participar en procesos de contratación pública al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas jurídicas aplicables y que tengan relación. _____

c) Presentar propuestas técnicas y económicas ante cualquier institución o empresa pública del Estado ecuatoriano. _____

d) Participar, negociar y acordar acuerdos económicos de las propuestas económicas presentadas ante las Instituciones públicas del Estado ecuatoriano. _____

e) Retirar de donde proceda la correspondencia, tanto sencilla como certificada, giros postales y telegráficos, mercancías y géneros consignados a nombre de la poderdante. _____

BU8003543



2013

f) Aceptar adjudicaciones, provisionales y definitivas. _____

g) Firmar la correspondencia, facturas, recibos y demás documentos precisos. _____

h) Reclamar y percibir cuantas cantidades tenga derecho a cobrar por cualquier concepto y pagar lo que deba satisfacer, practicar, aprobar o impugnar liquidaciones, fijar saldos, formalizar y aceptar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipoteca y otros derechos reales y demás documentos de resguardo. _____

i) Constituir y retirar, total o parcialmente, depósitos y fianzas de todas clases. _____

j) Solicitar copias, testimonios y certificaciones de cualquier oficina, centro, dependencia o funcionario; interesar rectificaciones de errores padecidos en los Registros Civil, de la Propiedad o Mercantiles y a estos fines efectuar las gestiones conducentes. _____

k) Instar actas y requerimientos notariales

de cualquier clase. Realizar toda clase de gestiones y actuaciones ante las entidades tributarias de cualquier naturaleza y en cualquiera de sus niveles, nacional, regional, provincial o municipal y percibir las cantidades que a la poderdante correspondan como sujeto pasivo por devoluciones tributarias.—

l) Otorgar y suscribir, a los fines expresados los documentos públicos y privados que sean o considere necesarios, incluso los de subsanación, aclaración o rectificación.—————

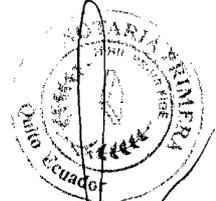
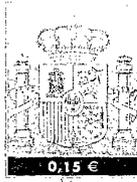
m) Y domiciliar al poderdante en el Estado ecuatoriano, conforme lo establece la SECCION XIII, DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS, Art 415 y siguientes de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.—

ADVERTENCIA ESPECIAL.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Andrés Domínguez Nafría, el día 1 de diciembre de 2.010, con el número 4.101 de orden de su protocolo, manifestándome no haberse modificado el contenido de la misma.—————

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.—————

BU8003544

1/2013



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia de sus documentos de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Inocencio Figaredo de la Mora, Notario, calle Jorge Juan, número 19, 2º derecha, 28001 Madrid. _____

Así lo otorgan los comparecientes, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales.

Y yo, el Notario, doy fé: _____

a) De haber identificado a los comparecientes, por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhi-

bidos. _____

b) De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. _____

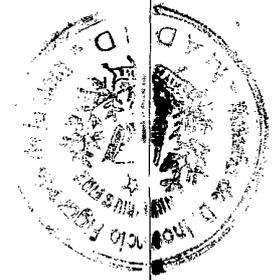
d) De que el otorgamiento se adecúa a la ley [Igalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. _____

e) De haber leído yo, el Notario, este documento a los comparecientes, quienes a su vez, han procedido, también, a su lectura, de cuyo derecho les he advertido. _____

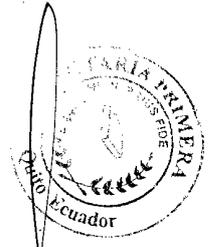
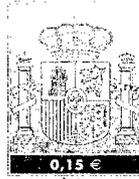
f) De que después de su lectura, los comparecientes manifiestan haber quedado debidamente informados del contenido del presente instrumento y de haber prestado a éste su libre consentimiento, en prueba de lo cual firman conmigo. _____

g) Del contenido del presente instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, Serie BX, números 6889973, 6889974, 6889975 y el presente. _____

=====



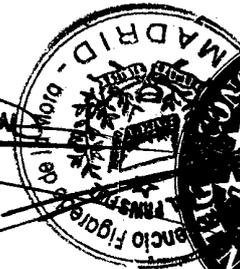
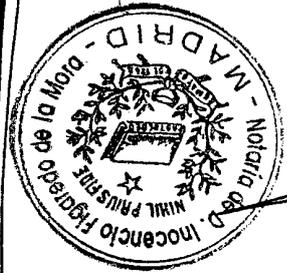
BU8003113



Están las firmas de las personas comparecientes. Signado: I. Figaredo de la Mora. Rubricado y sellado.

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Según Ley 8/89 (de Tasas)

ES COPIA LITERAL, de su matriz, donde dejo nota. La expido a instancia de las personas comparecientes, según actúan, sobre cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie BU, números: 8.003.541, 8.003.542, 8.003.543, 8.003.544 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el mismo día de su autorización, doy fé.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Inocencio
has been signed by
a été signé par Figaredo de la Mora

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 25 ABR. 2014
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 029956
Nº / sous nº

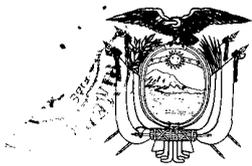
9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:

FE PÚBLICA
NOTARIAL

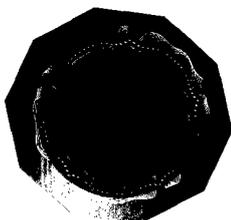


Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: En aplicación a lo dispuesto en el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, DOY FE, que las fotocopias que en siete fojas útiles me presentan, son fiel COMPULSA del Poder otorgado por la Entidad "YOUNG POTENCIAL DEVELOPMENT, S.L" a favor de Ana Cristina Hidalgo, celebrado en Madrid el 24 de Abril del 2014, que antecede; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a siete de mayo del dos mil catorce.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO-
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA
s/g AP.No.2957-DP-DPP-29-IV-2014